CONTRATO N° 14 /2012

SUMINISTRO DE LOTE N° 2 HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y LA FIRMA FERRETERÍA EL YUNQUE.

En la ciudad de Santa Rosa, Misiones, a los doce dias del mes de Abril del año dos mil doce, se reúnen por una parte, el **Abg. Arnaldo Agustín Valdez**, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, que en adelante pasará a denominarse **LA MUNICIPALIDAD**, la Secretaria Municipal **Abg. Laura María Da Silva Duarte** y por la otra la **Sra. Dionisia Paredes,** propietaria de la empresa **Ferretería El Yunque** con **R.U.C. N° 2177779-9** con domicilio en Pte. Franco 752 c/ Av. Florida de ésta ciudad, que en adelante pasará a denominarse **EL PROVEEDOR**, para celebrar el presente **CONTRATO** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAÑERIAS CORRESPONDIENTES AL LOTES N° 2 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR en relación a la provisión de PRODUCTOS DE CAÑERIAS CORRESPONDIENTES AL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS para LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION

La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

PRODUCTOS DE CAÑERIAS

IOTE N°	N°	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTID. MIN.	CANT. MAX.	P.	P.
2	1	40142320-001	Unión doble 1/2	Unidad	8	15	6.000	90.000
	2	40142320-001	Unión doble 1/4	Unidad	8	15	6.000	90.000
	3	40142320-001	Unión doble 1	Unidad	8	15	11.000	165.000
	4	40142320-003	Unión sencilla 1/2 galvanizada	Unidad	8	15	2.000	30.000
	5	40142320-003	Unión sencilla 1/2 PVC	Unidad	8	15	3.000	45.000
	6	40142320-003	Unión sencilla 1pulg galvanizada	Unidad	8	15	5.000	75.000
	7	40142320-003	Unión sencilla 1pulg PVC	Unidad	8	15	6.000	90.000
	8	40142320-003	Unión sencilla 3/4 galvanizada	Unidad	8	15	4.000	60.000
	9	40142320-003	Unión sencilla 3/4 PVC	Unidad	8	15	4.000	60.000
	10	31201519-001	Cinta teflón para plomeria de 1/2 chico	Unidad	75	150	3.000	450.000
	11	31201519-001	Cinta teflón para plomeria de 1/2	Unidad	75	150	5.000	750.000
	12	40141702-001	Grifo 1/4 cromada con pico	Unidad	6	12	21.000	252.000
	13	40141702-001	Grifo 1/5 cromada sin pico	Unidad	6	12	22.000	264.000
	14	40141702-002	Llave de paso 1/2 plástico	Unidad	6	12	17.000	204.000

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en los **O.G. 390 30 01 OTROS BIENES DE CONSUMO**, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal Año 2012.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo el llamado para la presente contratación es la CONTRATACION DIRECTA y la adjudicación del contrato fue realizada según Resolución **Nº 570/12**.
Los documentos que son parte del presente Contrato se detallan a continuación:

a) Resolución de Adjudicación.
b) El texto del presente Contrato.
c) Los Documentos emanados de la MUNICIPALIDAD en el llamado respectivo.
d) La oferta remitida por el PROVEEDOR.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DEL CONTRATO Y CONDICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:

La presente Contratación se realiza bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO.

La provisión de PRODUCTOS DE CAÑERIAS, se realizará según las necesidades que se presenten mediante solicitud realizada por la MUNICIPALIDAD a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los funcionarios autorizados para tal efecto.

LA MUNICIPALIDAD de Santa Rosa Misiones, solo se obligará por la cantidad minima, de ningún modo estará Obligada a la ejecución total del monto contratado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se establece el monto minimo de Gs. 5.019.000 (Cinco millones, diez y nueve mil guaranies) y máximo de Gs. 9.988.000 (Nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil guaranies) con la cual se procederá a la PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CAÑERIAS según detalle de planilla adjunta.

El pago por la provisión de los bienes será realizada conforme a la cantidad retirada según las órdenes de Compra expedidas por la MUNICIPALIDAD, se efectivizará mensualmente previa presentación del Comprobante Legal.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economia nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al dia anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

En caso de necesidad de provisiones adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 62º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de provisión de los bienes y la vigencia del Contrato se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la culminación de los montos contratados

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:

Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los articulos 57º, 58º, 59º, 60º de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

En caso de que la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicada más arriba.

Sra. Dionisia Paredes
EL PROVEEDOR

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Laura M. Da Silva Duarte
SECRETARIA MUNICIPAL